



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA A CANINOS Y FELINOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMESTICA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.”

I. Introducción

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.¹

Para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones de la Entidad, en esta ocasión se requiere contratar la **“prestación de servicios para la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica a caninos y felinos, que permita el fortalecimiento de la atención y protección de la fauna domestica callejera en el Municipio de Ipiales”**.

II. Necesidad del contrato

La compra y contratación pública es un asunto estratégico pues la política pública se materializa a través de compras y contratos, por eso debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas y garantizar resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía y propender por el máximo beneficio de la población.

El Municipio de Ipiales, dentro del plan de Desarrollo, tiene estipulado fomentar y fortalecer el Programa de Atención y Protección Integral a la fauna doméstica callejera, así como también Proteger la vida e integridad de las especies animales, estableciendo como una obligatoriedad implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la ley 1774 del 6 de enero del 2016, artículo 3, que establece:

¹ Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

a) protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

Que no sufran hambre ni sed,

Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;

Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:

Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;

Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

En el plan de desarrollo se establece en el programa, DOS MIL (2.000) esterilizaciones de caninos y felinos a realizar en la vigencia 2024-2027 como estrategia principal para controlar el crecimiento de la población.

Dentro de la organización interna del Departamento de Ambiente y sostenibilidad y, en el marco de apoyo a la administración, se debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias para alcanzar el cumplimiento del proyecto denominado: Implementación De Estrategias Para La Atención Y Protección Integral De La Fauna Domestica Callejera Del Municipio De Ipiales.

Lo plasmado en el presente estudio previo se encuentra inmerso en actividades planteadas en el proyecto de inversión denominado Implementación De Estrategias Para La Atención Y Protección Integral De La Fauna Domestica Callejera Del Municipio De Ipiales, con BPIN 202500000009931 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión pública del Plan de Desarrollo Municipal, Línea estratégica: Ipiales Logra Dignidad, Sector: 45, Nombre del Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

La implementación de programas sostenibles de esterilización y castración es el método más efectivo de abordar las poblaciones de caninos y felinos que han excedido la capacidad de la comunidad, la esterilización de los animales en condición de calle y la devolución de los mismos al territorio permite una reducción natural de su población a través del tiempo.

El objetivo de esta jornada es promover la salud animal, disminuir la sobrepoblación de animales, y fomentar una convivencia responsable y consciente de estos en el municipio de Ipiales. Además, se busca reducir la propagación de enfermedades zoonóticas y contribuir al bienestar general de la comunidad.

El Municipio de Ipiales promoverá la jornada de esterilización, mediante concertaciones con fundaciones animalistas, hogares de paso, en mesas de trabajo de la JUDEAMI (Junta Defensora de Animales del Municipio de Ipiales), ello con el objetivo de priorizar puntos críticos (fundaciones animalistas, hogares de paso, relleno sanitario, plaza de mercado, Terminal terrestre de transporte. animales adoptados en las jornadas de bienestar animal, caninos y felinos callejeros).

Por lo mencionado anteriormente nace la necesidad de trabajar en programas y/o proyectos que permitan lograr este tipo de acciones que propendan la protección y la atención integral de la fauna domestica callejera del Municipio de Ipiales, por ello se requiere Contratar la prestación de servicios para la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica a caninos y felinos.

III. Contrato de suministro mínima cuantía

A. Objeto del contrato

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA A CANINOS Y FELINOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMESTICA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.”

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70122000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

Es deber de la Alcaldía Municipal de Ipiales garantizar la logística con el fin de dar ejecución a las actividades consignadas en el plan de desarrollo “2024-2027”, en relación a bienestar animal.

La especificación del presente estudio pretende contratar la prestación de servicios para la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica a caninos y felinos, que permita el fortalecimiento de la atención y protección de la fauna domestica callejera en el Municipio de Ipiales, están discriminadas en la siguiente tabla:

Esterilización Quirúrgica			
ITEM	CANT	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	160	Esterilización de animales caninos, y/o felinos mediante el método de ovario histerectomía y/o orquiectomía, en el centro clínico previa preparación y valoración por los médicos especializados.	1. Valoración 2. Canalización 3. Fase Pre anestesia 4. Fase anestésica 5. Procedimiento quirúrgico 6. Implementar mecanismo de marcación permanente visible.

De igual manera el oferente con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas antes descritas, deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes

REQUISITOS OBLIGATORIOS OPERACIONALES

Instalaciones de trabajo: Disponer de una infraestructura veterinaria, que cuente con las instalaciones adecuadas, para la observación clínica de los animales, que cuente con equipos adecuados para realizar dichos procedimientos quirúrgicos, un quirófano y una unidad de posoperatorio.

Los oferentes deberán acreditar tanto el consultorio como el quirófano mediante un concepto sanitario del ente territorial de salud para la realización de esterilización quirúrgica.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

BY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

BY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

BY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Certificación expedida por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en el cual exprese claramente que cuenta con las especificaciones requeridas y especifique la dirección de la respectiva clínica en la que se efectuara los procedimientos.

Nota: La ubicación geográfica de las instalaciones o el centro clínico veterinario debe estar ubicada en el Área urbana del municipio de Ipiates-Nariño.

Personal mínimo requerido:

Personal	Cantidad mínima requerida	Experiencia profesional	Estudios
Médico Veterinario	1	2 años	El proponente acreditara el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta copia de la tarjeta profesional y del diploma o título, cada uno de los médicos veterinarios que conforman el personal operativo mínimo, acompañado de las certificaciones de trabajo, la experiencia del personal requerido y de los documentos que avalen los estudios de cada uno de ellos
Auxiliares y/o ayudantes de Veterinaria	1	1 año	El proponente acreditara el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida de cada auxiliar y/o ayudante de veterinaria que conforman el personal operativo mínimo, acompañado de las certificaciones de trabajo, la experiencia del personal requerido y de los documentos que avalen los estudios si los hubiese.

Nota: De conformidad con el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012, en el evento que se acredite experiencia profesional anterior a la fecha del grado, el proponente deberá aportar la constancia de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Identificación: Como parte indispensable del proceso con el fin de evitar reproceso de esterilización en caninos que ya fueron intervenidos, por lo tanto, se solicita un mecanismo de marcación permanente visible.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.480.000)**, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la **“prestación de servicios para la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica a caninos y felinos, que permita el fortalecimiento de la atención y protección de la fauna domestica callejera en el Municipio de Ipiates”**

Se recurre como procedimiento de obtención de información mediante cotizaciones a empresas especializadas en el tema objeto de contratación, con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno en relación a la protección de la fauna domestica callejera. Con el fin de constituir los precios a partir de los cuales la Entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un estudio de mercado, basado en lo siguiente:

Análisis 1 MANADA NIT 1085926893-5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esterilización canino y/o felino	1	160	\$127.000	\$20.320.000

Nota: Las cotizaciones incluyen todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Análisis 2 Cam&Cat

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esterilización canino y/o felino	1	160	\$129.000	\$20.640.000

Nota: Las cotizaciones incluyen todos los costos, transporte e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	MANADA NIT 1085926893-5	\$20.320.000	\$20.480.000
2	Cam&Cat NITN 30.729.075-1	\$20.640.000	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ipiales, realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el valor de los bienes a contratar en la vigencia 2025, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos, los cuales proyectan un valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá adjudicar el contrato a un proveedor que cotiche los bienes por debajo o sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, calculado por la entidad de acuerdo al valor cotizado.

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
FLO-SS-05 DE 2012	Santander-Alcaldía Municipal de Florida	Ejecución del plan contra la rabia que consiste en realizar la ejecución de 220 procedimientos de esterilización quirúrgica (Ovario histerectomía) en población canina y felina y el sacrificio ético de animales callejeros, contemplado en el plan de salud pública de intervenciones colectivas de	\$22.055.355

	Blanca	obligatorio cumplimiento a cargo del municipio.	
DTSC-SA 026-2013	Caldas dirección territorial de salud de Caldas	Contratar la realización de una campaña de esterilización canina y felina	\$ 100.000.000

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato sería de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.480.000)**.

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

E. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2025.IAC.01.000472	20 de marzo de 2025	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$20.490.000,00

Nota: De los cuales se afectará el valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.480.000).

F. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagara al CONTRATISTA el valor por el cual fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El 100% del valor del contrato mediante un acta final; previa certificación de cumplimiento total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, acta que debe ser suscrita por el supervisor designado; previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

G. Plazo

El plazo máximo para la ejecución del contrato es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.



H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente contrato

Item	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Probabilidad	Impacto					Valoración del Riesgo	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Alcaldía Municipal	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	May or 4	5	No	Funcionario que elabora los Estudios Previos	mayo 2025	Julio 2025	Revisión diaria del correo electrónico para recibir observaciones y respuestas a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso

2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialesmente bajas	Rechazo de la oferta en el evento en que sea única oferta, declaración de desierto del proceso	2	2	4	Alcaldía Municipal	Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador	1	Menor 2	3	No	Comité Evaluador	mayo 2025	Julio 2025	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitan las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	Alcaldía Municipal	Garantía de seriedad de la oferta	1	Modero 3	4	No	Subsecretario de Bienes y Servicios	mayo 2025	Julio 2025	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	Mayor 4	5	No	Supervisor del Contrato	mayo 2025	Julio 2025	Requerimientos al contratista con el fin que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la entrega efectiva de las garantías

5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	Alcaldía Municipal	Reglas claras en el pliego de condiciones- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	Moderao 3	5	No	Comité Evaluador	mayo 2025	Julio 2025	Selección objetiva de las ofertas	Durante el término de duración del proceso
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo- Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio	2	Menor 2	4	Si	Supervisor del Contrato	mayo 2025	Julio 2025	Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que las cámaras de seguridad objeto de compra no sean originales	No cumplir con el objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones.	2	5	7	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	May or 4	5	si	Supervisor del Contrato	may o 2025	Julio 2025	Por parte del contratista dar garantía y rendir informes continuos de los suministros y los servicios	Durante el termino de ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	------------	--	--	---	---	---	-------------	--	---	-------------	---	----	-------------------------	---------------	---------------	---	--

Categorización de los Riesgos	
Valoración del Riesgo	Categoría
1,2,3,4	Riesgo Bajo
5	Riesgo Medio
6,7	Riesgo Alto
8,9	Riesgo Extremo

I. Obligaciones del contratista

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Acreditar los pagos al régimen de seguridad social en salud; pensiones y parafiscales según el caso.
11. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.

12. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Específicas.

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Salvaguardar la copia del formato FR-GAS-05 (consentimiento informado) firmado por los propietarios de los animales beneficiarios para procesos quirúrgicos, cuando aplique; en el caso de animales de calle se tomará como tenedor temporal a la persona del hogar de paso responsable de su recuperación posoperatoria, que el Departamento Administrativo de Ambiente y Sostenibilidad entregará al contratista.
2. Realizar la valoración básica preoperatoria a cada canino o felino a intervenir.
3. Contar con la infraestructura que garantice la prestación del servicio de salud veterinario, lo que implica contar con las instalaciones adecuadas para el alojamiento, observación de los animales, además de contar con un quirófano y sala de recuperación, y tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar las esterilizaciones quirúrgicas.
4. Realizar el procedimiento quirúrgico de esterilizaciones a caninos y felinos en el Municipio de Ipiales provenientes de puntos críticos identificados, en el formato FR-GAS-05 (fundaciones animalistas, hogares de paso, relleno sanitario, plaza de mercado, Terminal terrestre de transporte, animales adoptados en las jornadas de bienestar animal realizadas por el Departamento Administrativo de Ambiente y Sostenibilidad, caninos y felinos callejeros).
5. Se encargará de la disposición final de los residuos de acuerdo al manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRSH).
6. Colaborará con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Ipiales Nariño.
7. Contar con empleados que presten los servicios de manera eficiente y responsable.
8. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

J. Obligaciones del municipio

- 1.- Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
- 2.- Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
- 3.- Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

K. Supervisión

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Subdirección de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo de Ambiente y Sostenibilidad de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prórroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

L. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

M. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

N. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En

caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

O. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

P. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Q. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de IpiALES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

R. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de IpiALES. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	5 % VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS

S. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

IV. Requisitos mínimos habilitantes

#	Persona natural.	#	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).

3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	Copia de la cédula proponente.	4.	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT).	5.	Registro único Tributario (RUT).
6.	Pago de Seguridad social y Aportes Legales Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) , con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	Compromiso anticorrupción.	12.	Compromiso anticorrupción
13.	Certificado REDAM del proponente	13.	Certificado REDAM del representante legal
14.	Instalaciones de trabajo: Disponer de una infraestructura veterinaria, que cuente con las instalaciones adecuadas, para el alojamiento, observación de los animales, además cuente con quirófano, lo cual lo acreditará: mediante un concepto sanitario del ente territorial de salud para la realización de esterilización quirúrgica.	14.	Instalaciones de trabajo: Disponer de una infraestructura veterinaria, que cuente con las instalaciones adecuadas, para el alojamiento, observación de los animales, además cuente con quirófano, lo cual lo acreditará: mediante un concepto sanitario del ente territorial de salud para la realización de esterilización quirúrgica.

15. Paz y salvo Municipal	15. Paz y salvo Municipal
<p>Certificación expedida por el propietario del establecimiento de comercio, en el cual exprese claramente que cuenta con las especificaciones requeridas y especifique la dirección de la respectiva clínica en la que se efectuara los procedimientos.</p> <p>16. En el evento de presentarse como persona natural, esta información se contrastará con el Registro mercantil.</p> <p>Nota: La ubicación geográfica de las instalaciones o el centro clínico veterinario debe estar ubicada en el Área urbana del municipio de Ipiales-Nariño.</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal de la empresa, en el cual exprese claramente que cuenta con las especificaciones requeridas y especifique la dirección de la respectiva clínica en la que se efectuara los procedimientos.</p> <p>16. En el evento de presentarse como persona jurídica, la información se contrastará con el certificado de existencia y representación legal u otro documento que permita demostrar la ubicación de la clínica veterinaria.</p> <p>Nota: La ubicación geográfica de las instalaciones o el centro clínico veterinario debe estar ubicada en el Área urbana del municipio de Ipiales-Nariño.</p>

17. Personal mínimo requerido: El oferente interesado en el presente proceso deberá presentar el siguiente equipo de trabajo, con el cual se busque garantizar la correcta ejecución del contrato:

Personal	Cantidad mínima requerida	Experiencia profesional	Estudios
Médico Veterinario	1	2 años	<p>El proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando la siguiente información de cada uno de los médicos veterinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la tarjeta profesional. • Copia del diploma o Acta de grado. • Contratos de trabajo con su respectiva acta final o de liquidación y/o Certificaciones de trabajo, en las cuales conste: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha de inicio. ▪ Fecha final. ▪ Objeto del contrato. ▪ Entidad Contratante. ▪ Contratista. ▪ Valor contratado.
Auxiliares y/o ayudantes de Veterinaria	1	1 año	<p>El proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando la siguiente información de cada uno de los auxiliares y/o ayudantes de veterinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de trabajo con su respectiva acta final o de liquidación y/o Certificaciones de trabajo, en las cuales conste: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha de inicio. ▪ Fecha final. ▪ Objeto del contrato. ▪ Entidad Contratante. ▪ Contratista. ▪ Valor contratado.

Nota: De conformidad con el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012, en el evento que se acredite experiencia profesional anterior a la fecha del grado, el proponente deberá aportar la constancia de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

18. Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita en su registro mercantil debe tener registrado una actividad que le permita ejecutar el objeto del contrato, así mismo la persona jurídica deberá permitirle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

19. Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato, con mínimo dos (2) años de experiencia, las cuales se verificarán con la constitución de la matrícula mercantil y la dirección inscrita en su registro.

20. Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, o una certificación de experiencia, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
- Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
- Una Certificación de experiencia.

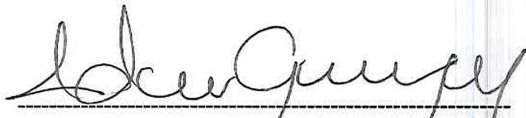
Contenido mínimo de los documentos: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A

Firma



ADRIANA MILEIDY GUARANGUAY PASTAS
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Proyecto: Andrés Mejía, Técnico Operativo
Reviso: Ximena Bravo, Abogada contratista

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

2. The second part of the report deals with the political situation of the country. It is a very interesting and informative study of the political conditions of the country.

3. The third part of the report deals with the economic situation of the country. It is a very interesting and informative study of the economic conditions of the country.

4. The fourth part of the report deals with the cultural situation of the country. It is a very interesting and informative study of the cultural conditions of the country.

5. The fifth part of the report deals with the social situation of the country. It is a very interesting and informative study of the social conditions of the country.

6. The sixth part of the report deals with the legal situation of the country. It is a very interesting and informative study of the legal conditions of the country.

7. The seventh part of the report deals with the military situation of the country. It is a very interesting and informative study of the military conditions of the country.

8. The eighth part of the report deals with the foreign relations of the country. It is a very interesting and informative study of the foreign relations of the country.